

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(07 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se establece la Política Cero Papel de la Universidad del Atlántico."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 594 del 2000 - Ley General de Archivo, estableció las reglas y los principios generales que regulan la función archivística del Estado y se convierte en un referente técnico y normativo en esta materia para la Universidad del Atlántico.

La Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se dictan directrices para la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", tiene como objeto *"regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información"*.

El Decreto No. 1080 de 2015, reguló la función archivística del Estado y, particularmente en su artículo 2.8.2.1.16, estableció dentro las funciones del Comité Interno de Archivo la de aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad.

En el párrafo del artículo anteriormente mencionado se plantea que *"Las entidades públicas deberán ceñirse a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papel, y demás aspectos de competencia de este Ministerio"*.

El Acuerdo No. 001 del 2024 del Archivo General de la Nación, establece los criterios técnicos y jurídicos para implementar la función archivística en el Estado Colombiano.

La Directiva Presidencial No. 4 de 2012, que implementó la política denominada "Cero Papel", se basa en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

La guía de buenas prácticas para reducir el consumo de papel del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene por objetivo, establecer un conjunto de buenas prácticas que, aplicadas apropiadamente por los servidores públicos y contratistas, permitirán reducir las actuales demandas de papel en actividades administrativas, como medida para avanzar en la implementación de una política cero papel.

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(07 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se establece la Política Cero Papel de la Universidad del Atlántico."

La Universidad del Atlántico, mediante su plan institucional de archivos PINAR, establece la necesidad de crear e implementar la política cero papel con el fin de dar solución a los aspectos identificados en cada subproceso de gestión documental.

La Universidad del Atlántico, como institución pública de educación superior, debe consolidar una cultura de transformación digital, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional, fortaleciendo su sistema de gestión documental mediante prácticas responsables con el medio ambiente.

Es necesario definir y establecer las políticas institucionales en materia de gestión documental, con el fin de orientar los procedimientos y lineamientos que garanticen el manejo adecuado de la documentación producida y recibida en el ejercicio de las funciones institucionales, de acuerdo con el ciclo de vida de los documentos.

El Comité interno de Archivo de la Universidad del Atlántico, en sesión No. 11 del 6 de Mayo de 2026, avaló por unanimidad el proyecto de Política Institucional de Cero Papel, reconociéndola como una estrategia alineada con la Política de Gestión Documental y con los objetivos institucionales de sostenibilidad y modernización.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), es función del Consejo Superior Universitario: *"Fijar las políticas generales de la Institución"*.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Política de cero papel de la Universidad del Atlántico, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento adjunto, que hace parte integral del presente Acuerdo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política establece como ejes estratégicos:

1. El establecimiento de buenas prácticas para reducir la dependencia del papel.
2. El uso de sistemas para gestionar documentos electrónicos, que garanticen la coexistencia de los documentos cual quiera sea el soporte, su integridad, acceso y conservación.
3. La capacitación y sensibilización permanente para facilitar trámites digitales, comunicación electrónica y trabajo colaborativo en línea.

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(07 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se establece la Política Cero Papel de la Universidad del Atlántico."

ARTÍCULO TERCERO: La adopción de esta política no requerirá recursos económicos adicionales para su implementación inicial. Las dependencias deberán ajustar sus prácticas internas en coherencia con esta política, priorizando el uso de los medios digitales disponibles y garantizando la conservación de la información cualquiera sea su soporte.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria